



# LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO  
Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.  
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-  
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º de 16  
y terminan con los trimestres naturales.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre; lo mis-  
mo fuera de la capital.—En Ultramar y el extran-  
jero, 10 pts.

UN NUMERO DEL DIA 0'10 DE PESETA; ATRASADO 0'20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 3.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

Tenemos noticias de que en Cartagena se ha circulado, produciendo gran eco, la especie de que el tribunal de oposiciones á escuelas de niños ha sido parcial en sus calificaciones. La verdad debe dejarse oír en todas partes; y en este caso mas que en otros debe suceder así, porque debemos esa verdad á la honra de la corporacion que ha calificado, al buen nombre de la que va á elegir maestro, y mas aun á la educacion y enseñanza de los niños, que por lo mismo que no concuerden ni reclamamos su derecho, se lo debemos todo, sin que nos sea feo escatimar la mas pequeña parte.

Nosotros hemos visto en los ejercicios de los opositores diferencias notables, y todas en favor del que ha obtenido el número primero; estamos dispuestos á demostrar estas diferencias haciendo la crítica de los ejercicios, crítica que no hacemos desde luego, porque el discutir personas es siempre enojoso; pero que los opositores protesten de lo que en Cartagena se dice, ó entenderemos que hay necesidad de esa crítica, y en tal caso la haremos á costa de todo.

Rato sobre el ejercicio oral. En cuanto al escrito, la junta tiene las disertaciones de unos y otros; hoy todo pertenece al público, que se publiquen esas disertaciones. La junta provincial de primera enseñanza interesada en la reputacion del tribunal, é interesada tambien porque se haga justicia en el ramo que administra, no desoirá nuestra voz, lo rogamus que publique las disertaciones.

Hasta en la parte material, hasta en la forma de la letra ha sido el mejor el que ha obtenido el número primero. Tambien esto puede verse fácilmente.

Hubo en estas oposiciones lo que no ha ocurrido en otras. Los ejercicios del primero hicieron decir á personas que no le eran nada afectas que nunca habian oido entre maestros una cosa tan buena. Si hay necesidad tambien probaremos que lo dijeron así, y que no eran afectos al opositor.

Entre los mismos aspirantes hubo algo de consternacion cuando oyeron aquellos ejercicios y no sabemos á qué atribuirlo, pero es un hecho que en aquel momento se retiraron tres, es un hecho tambien que los que no se retiraron decian ingenuamente que no podrian aproximarse.

Después se ha dicho todo lo contrario, y no sabemos por quien. Al Ayuntamiento de Cartagena, que es un cuerpo tan digno é ilustrado, no pueden llegar estos dichos ni mucho menos tomarlos en consideracion; pero si obraria con prudencia, suspendiendo solo por una semana el nombramiento. ¿Qué es esta suspencion cuando se trata de recoger antecedentes para resolver en justicia? ¿qué es cuando se trata de no equivocarse al decidir de la educacion de los niños? Que suspenda algunos dias el Ayuntamiento su acuerdo, que ningun perjuicio hay en ello para la enseñanza, puesto que el servicio está cubierto; que lo suspenda, que así interesa tambien al decoro de un jurado y al suyo propio.

Hemos iniciado ya la cuestion en la prensa, terreno el mas noble y digno y en el que esperamos con el valor del que publica la verdad. Que vengan á él los que algo tengan que oponer. Y aquí no queremos tratar de otras apreciaciones que se han hecho en Cartagena sobre el opositor primero. Respecto á este extremo á las palabras opondremos documentos. Por nosotros hablará toda una corporacion oficial de Valencia. Pero en todo lo que es compatible con la publicidad, lo repetimos, esperamos en la prensa.

Concluiremos con una oferta y una observacion. ¿Ha habido injusticia en las calificaciones? Pidamos la anulacion de las oposiciones. El número 1.º está dispuesto á repetir las no solo aquí sino ante el Ayuntamiento pleno de Cartagena. Si hay alguno que esté dispuesto á otro tanto, manos á la obra, que venga, que se asocie con el primer opositor y que pida la anulacion. Nosotros les ofrecemos el camino por donde puede llegarse á este resultado muy fácilmente.

El periódico de los artículos «Misterios», «LA CLAVE» y «Meditemos.» «El Diario Español», ha publicado otro titulado «El Cautivo» en su número del 24 del actual, el cual revela cierta ventajosa pluma que recomienda su lectura.

La cerradura que se inauguró antaño en la puerta del Pozo de la Catedral,

continuó anoche. La autoridad local, única que al parecer ha tenido noticia de ese estallido, que aunque solo sea por haberlo anunciado nosotros ayer, no lo ignora ningun vecino, envió sus dependientes y recogieron algunos destemplados instrumentos. El mismo Sr. Alcalde, llevado del mejor deseo por el buen orden, se personó igualmente y amonestó á los concurrentes para que retirándose dejaran descansar al vecindario.

Hoy salen para Cartagena en el tren correo dos compañías del batallón de Galicia, quedando en esta otra dos acuarteladas en la Trinidad. El vecindario descansa de la pesada carga de alojamientos que ha venido sufriendo.

La comision administrativa de arbitrios de nuestro municipio acordó en su sesion de anoche inspeccionar con frecuencia y personalmente la recaudacion de los sellos, y al efecto al amanecer de hoy cada uno de sus individuos, incluso el Sr. Alcalde que es el presidente de la misma, se han personado en los sellos que tenian convenido, en los cuales han presenciado la recaudacion hasta después de pasadas las horas de mas despacho.

Las miras de la comision se dirigen á que ya que el pueblo padece con esa carga, al menos que ascienda á la cantidad necesaria á cubrir las cargas municipales.

Como consecuencia de la marcha de la guardia civil y de las compañías de Galicia se ha suprimido la guardia que se daba en el Ayuntamiento y ha quedado desalojado el teatro.

En la noche del sábado se estrenará en el elegante teatro del Circo, el magnífico telon de embocadura que está terminando el distinguido escenógrafo señor Sanmiguel. En el lugar correspondiente encontrarán nuestros lectores el anuncio de esa funcion y el de la del beneficio de la Seta. Pareja.

Amplio, absoluto é incondicional indulto ha concedido el general Baldrich á los carlistas insurrectos de Cataluña.

No llegó á tanto el general Serrano, y sin embargo fué en ambas Camaras el blanco de los arranques de patriótica indignacion de los cimbrios.

¿Son los cimbrios los mismos cimbrios de hace quince dias? Los mismos. Pero por algo hizo en Puerto-Rico aquel general político reformista y el duque de la Torre condenó como todo buen español la desacerada conducta del antiguo-guerrillero.

Se ha dispuesto que el comandante del presidio de Granada, D. José María Pissuti, pase á desempeñar igual destino en el de Cartagena.

Segun «El Imparcial» están ya acordadas por la comision las reformas que se han de introducir en los presupuestos municipales, á fin de hacer desaparecer por completo el déficit que en ellos resulta.

A buena hora.

Leemos en «El Imparcial»: «Ayer estubo conferenciando con el señor presidente del Consejo de ministros una comision del partido radical de Jumilla, á cual expuso el estado y necesidades del indicado pueblo, que fueron oidas con satisfaccion por el señor ministro.»

Ayer se recibieron en el gobierno civil: la cesantia de D. Juan Carlos Gimenez oficial primero de la administracion provincial de Fomento, sustituyéndole con D. Manuel Perez; la cesantia de D. José Hipólito Cabra, oficial tambien de la clase de primeros, nombrando en su lugar á D. Carlos Valdivieso; la cesantia de D. Federico Moreno, oficial segundo de dicha dependencia, y en su lugar nombrando á D. César Marsilla y Aparicio; la cesantia del escribiente Sr. Mosquera, que hace pocos dias habia venido de Ojedo, sustituyéndole con D. Adrian Gimenez; y la cesantia del escribiente D. José Belmar y nombramiento de don José Torres para su sustitucion.

Solo quedan los porteros, las chinches y las arañas, pero ya les tocará el turno.

El general Moriones, general en jefe del ejército del Norte por obra y gracia del ministerio radical del que es ministro el consecuente político marqués de Mendi-

gorria, ha ampliado el plazo concedido en el indulto de Amorevieta para que los carlistas insurrectos puedan acogerse á los beneficios de la gracia OTORGADA POR EL GENERAL SERRANO y que tan combatida fué por el citado marqués. No hay duda, el general Moriones será depuesto de su cargo, porque el consecuente general Córdova no puede consentir que se le dé lugar á suposiciones poco favorables á sus convicciones políticas.

Equivocadamente dijimos que el jardinero de Floridablanca tenia un alfiler que habia sido hallado en el paseo, siendo así que el adorno encontrado es un brazalete, el cual entregará á quien dé sus señas.

El partido conservador por boca del Sr. Topete pidió en la sesion del 27 de mayo el concurso de las oposiciones para resolver la cuestion de Hacienda por creer no se debía subordinar á la pasion política.

El partido radical y en su nombre el Sr. Ruiz Zorrilla ofreció no poner obstáculos á la discusion de los presupuestos.

El partido conservador hoy en la oposicion se ofrece á ayudar al gobierno en la solucion de la gran cuestion de Hacienda.

El partido radical contesta con la disolucion de las Cortes y la dictadura económica. Compárese.

**INSTRUCCION**  
para la recaudacion de los arbitrios municipales que para cubrir el presupuesto de esta capital aprobó el Excmo. Ayuntamiento en 22 de diciembre de 1871.  
(CONCLUSION.)

Art. 28 Incumbe á los jefes de recaudacion:

1.º Cuidar con particularidad de que los pesos, medidas, cuentas y afijos sean ajustados, publicados y sentados ó escritos con exactitud.

2.º Cuidar tambien de que los empleados y dependientes auxiliares de la recaudacion ocupen sus puestos y desempeñen sus respectivos deberes.

3.º Procurar con esmero que haya orden y compostura en el despacho y de que sean bien tratados los contribuyentes.

4.º Complimentar las órdenes que les comunique la comision administrativa.

5.º Dar parte á la misma de cualquier abuso é inconveniencia.

Art. 29. Los dependientes del resguardo que se hallen de servicio en las oficinas de recaudacion estarán á las órdenes del jefe de la misma para auxiliar á aquélla, verificar reconocimientos y evitar fraudes; pero tienen el doble caracter de fiscalizar las operaciones recaudadoras para informar á la comision verbalmente, y cuando el caso lo requiera por escrito, de las faltas que notaren.

Art. 30. Las principales operaciones del jefe inmediato del resguardo serán:

1.º Proponer á la comision administrativa el servicio que deban prestar sus subordinados en el rádio y extra-rádio, en las oficinas de recaudacion y en las rondas de revision ó contra registro.

2.º Cuidar de que en estos sean comprobados los recibos ó talones expedidos por los recaudadores en las especies que se introduzcan, para asegurarse de la exactitud de los adóculos y de que en los carruajes y cargas que hayan pasado bajo la inteligencia de conducir especies libres no se oculten otras gravadas.

3.º Recorrer el recinto personal una vez de dia y otra de noche por lo menos.

4.º Dar parte á la comision administrativa de las faltas que notare en las oficinas de adóculo incluso la de asistencia puntual á las horas marcadas.

5.º Cuidar de que los dependientes desempeñen bien el servicio, castigando con reargos en el mismo dia las faltas leves.

6.º Cuidar así mismo con particular celo de que sean bien intervenidas y vigiladas las extracciones de especies que se introduzcan á depósito.

Art. 31. Incurren en el pago de dobles derechos:

1.º Los que invitados en los sellos á manifestar si conducen especies de adóculo, afirmen dos veces, lo menos, que no las llevan, siempre que se les puebe en el acto la falsedad de su negativa.

2.º Los que conduciendo de tránsito especies gravadas pernocten con ellas en el rádio sin dar aviso antes de descargarlas á cualquier dependiente administrativo.

Art. 32. Incurren en el pago de derechos cuádruplos:

1.º Las especies que se oculten artifi-

ciosamente con objeto evidente de librarlas del adóculo.

2.º Las que caminando de tránsito por el rádio sean vendidas sin licencia previa de la administracion.

3.º Las procedentes de depósito que se extraigan para otros pueblos sin la competente licencia ó la debida intervencion.

4.º Las que sean aprehendidas después de haberse introducido fraudulentamente.

5.º Las que se introduzcan por conducto subterráneo ó mediante escalamiento. En estos casos se instruirá sumaria que se pasará al juzgado, para que independientemente de la multa administrativa imponga á los culpados las penas que procedan.

6.º Las que se introduzcan en los depósitos sin licencia administrativa.

7.º Las que se adulteren para defraudar los derechos.

8.º Las elaboradas en cualquier fabrica establecida sin licencia de la administracion.

Art. 33. Incurren en multa de 200 á 250 pesetas:

1.º Las fabricas del rádio que no den aviso de sus acopios de primeras materias estando gravadas.

2.º Los depósitos de todas clases que no cubran los tipos anuales de introduccion de especies.

3.º Las fabricas que se establezcan sin licencia escrita de la administracion.

Art. 34. Incurre tambien en una multa de 25 á 100 pesetas que será impuesta por el alcalde, los que resistan los conocimientos y afijos estando sujetos á ellos.

Art. 35. Para imponer las penas de que tratan los artículos anteriores los procedimientos serán exclusivamente administrativos.

Art. 36. Todos los casos administrativos penados, á excepcion de los comprendidos en los arts. 33 y 34, serán sometidos al exámen y fallo de una junta que se compondrá: del alcalde como jefe de la administracion municipal que será el presidente, y como vocales el síndico del ayuntamiento, los individuos que compongan la comision administrativa de arbitrios de consumos, y de un vecino de la poblacion elegido libremente por los aprehendidos ó por la administracion si estos no lo verificasen.

Art. 37. La junta oirá verbalmente á los aprehendidos si concurren y á los aprehensores, como tambien á los testigos que por ambas partes se presentarán, y teniendo á la vista el parte circunstanciado de la aprehension, dictará su fallo por mayoría de votos.

Art. 38. Del fallo de la junta podrá apelarse por los aprehensores ó aprehendidos ante la Comision provincial, dentro del término de ocho dias contando desde el de la notificacion; pero las apelaciones por parte de los aprehendidos no serán cursadas como no se garantice el importe de las mismas.

Art. 39. Las especies aprehendidas se entregarán á sus dueños siempre que estos constituyan en calidad de depósito en la caja municipal el importe de los derechos y el de las multas.

Art. 40. Cuando los dueños no verifiquen inmediatamente lo que prescribe el artículo anterior, las especies serán vendidas en subasta y su valor depositado hasta la resolucion definitiva.

Art. 41. Están sujetos al reconocimiento y afijo todas las posadas ó paradores, ventas, almacenes ó depósitos y puestos de ventas de especies gravadas, situadas en el rádio y extra-rádio de la poblacion.

Art. 42. El remanente en las multas, pagados los derechos y deducidos los gastos, se distribuirán por partes iguales entre los aprehensores ó denunciadores, sean ó no empleados del ayuntamiento.

Art. 43. Las que se impongan á fabricas y puestos de venta por abusos ó faltas penables, á virtud de reconocimiento ó afijos mandados ejecutar por la administracion, se distribuirán entre los empleados y dependientes que asistan á dichos actos.

Art. 44. La administracion dispondrá el que se verifique por nómina la distribucion de multas tanto de mayor como de menor cuantia, entregando á los interesados lo que les corresponda.

Art. 45. Se podrán celebrar encabezamientos parciales de beneficio de la totalidad de los individuos, que en grande ó pequeña escala, especulen con la especie ó especies objeto del contrato.

Art. 46. Solicitado por mas de dos terceras partes de los interesados el encabezamiento parcial, nombrará uno ó dos entre ellos para formalizarle y entenderse con el ayuntamiento en cuantas incidencias ocurran.

Art. 47. Una vez aprobado el encabezamiento parcial, se reunirán los interesados y acordarán á pluralidad de vot la manera de hacer efectivo el precio que se hallen obligados á satisfacer, ya sea reparto entre ellos ó exigiendo los derechos que cada uno devengue, dando el conocimiento á la administracion municipal.

Art. 48. El precio estipulado se garantizará debidamente y satisfará por mesualidad, pudiendo la administracion proceder por apremio en caso de demora.

Art. 49. Las cuestiones que se susciten serán resueltas por la referida administracion, en cuanto interese al cumplimiento del contrato y á la observancia de esta instruccion. Las que no afecten á buena administracion se considerarán como particulares y de la competencia de los tribunales de justicia.

Art. 50. Si no se consiguesen los arriendos parciales el ayuntamiento podrá proceder al arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales sobre especies de consumo.

Art. 51. Lo mismo sienta el arrendamiento en total que si no abrazase todas las especies, servirá en tipo la cantidad que tenga señalada en un presupuesto especial que se formará, expresando las especies gravadas, el consumo anual graduado á cada una, los derechos que tengan marcados en tarifa, y su importe.

Art. 52. El ayuntamiento formará pliego de condiciones del arriendo estableciendo las que juzgue necesarias y convenientes atendidas las circunstancias locales y entre ellas las de la instruccion general.

Art. 53. El ayuntamiento podrá hacer en esta instruccion las alteraciones que le experiencia aconseje en cuanto no afecte los intereses del arrendatario en el caso que lo hubiere.

Murcia 21 de diciembre de 1871.—Manuel Illan.—José Cayuela.—Alfonso Martínez.—Juan de la Cierva.—José Giménez.—Alfonso Marin de Espinosa.—Francisco Cisneros Illan.—Alberto Gimenez.—Ricardo Lopez.—Ignacio Crespo.

La anterior instruccion fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento y junta de asociados.

Murcia 17 de abril de 1872.—El alcalde, Fulgencio Meseguer.—José María Ballester, secretario.

## SECCION OFICIAL.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Se hace saber: que discutido y votado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio del próximo año económico, queda expuesto al público por 15 dias que corren desde hoy, en la secretaria de la expresada corporacion.

Murcia 16 de junio de 1872.—Fulgencio Meseguer.

Se hace saber: que habiéndose terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente á la capital y ejercicio del corriente año económico, queda expuesto al público en la Sala Consistorial por el término de 8 dias, que correrán desde el de la fecha, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que procedan aquellos que se crean perjudicados; debiendo al efecto concurrir en dicho periodo los interesados, desde las 8 de la mañana á las 2 de la tarde, y desde las 4 tambien de la tarde hasta las 7 de la misma.

Murcia 19 de junio de 1872.—Fulgencio Meseguer.—José María Ballester, secretario.

RESULTADO DE LA RECAUDACION DE ARBITRIOS SOBRE ARTICULOS DE COMER, DEBER Y ARDER, OBTENIDA EN EL DIA DE AYER.

FILATOS.	Libras.	Ptas.	Cts.
Casa-rastro.	1879.	112	74
Puente.		172	69
Puerta de Castilla.		104	29
Idem de Orihuela.		38	43
Idem Nueva.		12	68
Idem de la Traicion.		11	63
Ferro-carril.		54	87
Depósitos.		120	50
Total.		627	83

Murcia 27 de junio de 1872.—El alcalde, Fulgencio Meseguer.

## SECCION DE NOTICIAS.

De «El Popular» copiamos las siguientes:

La circular del ministerio de la Gobernacion, que hoy publica la Gaceta, dice así:

«Por segunda vez, desde que rigen las nuevas instituciones, ocupa el poder un Gobierno procedente del partido progresista-democratico radical.

Manteniendose fiel á sus principios y antecedentes, el partido radical ha pedido en la oposicion lo mismo que practico y que nuevamente se propone ahora practicar en el Gobierno, lo mismo que manifesté en mi discurso programa de 24 de Julio, y en mi circular de 4 de Agosto, lo mismo que constantemente ha reiterado en sus varias declaraciones ante el pais.

Parece, no obstante, como que haya un singular empeño en prescindir de estas declaraciones, atribuyendo á este partido propósitos que nunca ha abrigado, deduciendo de su politica soñados temores de perturbaciones y peligros que nada alcanza á justificar, y procurando atraer sobre él un descrédito que en último término habria de ser el de la revolucion de 1868. Importa, pues, que el Gobierno que tengo la honra de presidir desvaueza esas infundadas preocupaciones, y declare, sin que sobre ello pueda abrigarse duda alguna, cuáles son los propósitos que le animan y los medios que piensa emplear para realizarlos.

Cuando por primera vez en Junio último subió al poder el partido radical, era general y muy fundada la creencia de que en breve se organizaria sólida y formalmente el partido conservador de la revolucion, y que constituidos así los dos grandes partidos constitucionales, entraria la Administracion pública en una via normal y ordinaria mediante el turno pacifico de ambos, segun lo que el progreso de los tiempos y las exigencias de la opinion hiciesen conveniente. El corto tiempo que el partido estuvo al frente de la Administracion no fué bastante para que, desapareciendo ciertas divergencias que se oponian á la adopcion de una fórmula comun, se fundiese íntimamente las aspiraciones de los dos antiguos elementos que habian de componer ese nuevo partido que, personificado sin duda alguna el principio de autoridad en su más alto grado, dentro del regimen constitucional, debe reconocer á la vez la fuerza y valor de la opinion pública, y por lo mismo aceptar y practicar sincera y lealmente todas las reformas realizadas, y sin servir de obstáculo á que se realicen todas las demás que reclaman el progreso de los tiempos y el deseo de la nacion. Tradiciones incompatibles pugnan con el espíritu liberal de los pueblos modernos; intereses vencidos por la revolucion, y que pugnan todavía por recobrar su perdido imperio; quimericas esperanzas que la consolidacion del regimen actual desvanecerá para siempre, mantienen la agitacion en las conciencias y la anarquía en las ideas, y se oponen á que todas las fuerzas vivas de la politica se agrupen segun sus tendencias, y contribuyan al movimiento armonico de los partidos y al progreso y bienestar del pais.

Imposible es que tan violenta situacion se sostenga largo tiempo: la practica sincera de los principios de la escuela radical le pondrá breve y dichoso término, y restablecerá la tranquilidad moral en esta sociedad tan hondamente perturbada.

Para ello no juzga el Gobierno convenientes, ni mucho menos indispensables, las medidas extraordinarias: para salvar la libertad, basta la libertad misma; en ella encontrará su más sólido fundamento la dinastia, y la justicia y la legalidad levantarán mas alto el prestigio de las instituciones, robusteciendo su poder y aumentando su seguridad. Y pues á todos ofrece el más escrupuloso respeto á las leyes, y á todos garantiza el tranquilo ejercicio de los derechos en ellas consignados; de todos, sean cuales fueren sus opiniones, tiene tambien el de exigir igual conducta para con la dinastia y para con toda la legalidad vigente nacida del voto popular, y que en nombre de la Soberania nacional defenderá el Gobierno con enérgica resolucion y vigorosa firmeza.

Nada hay, pues, que justifique las insurrecciones, cualquiera que sea su bandera; si en ocasiones han podido producirse en nombre del derecho conculcado y de la justicia escarnecida, hoy no serán más que ataques del derecho mismo y á la justicia, tanto más odiosos, cuanto más tratan de ampararse con el falso escudo de la religion, que no puede servir jamás de arma contra la civilizacion y la libertad.

Ya comprenderá V. S. que esto se dirige más especialmente á ese partido que, condenado en la conciencia de la humanidad y vencido en los campos de batalla, pretende hoy por la sexta vez, en el espacio de 39 años, decidir por la fuerza una contienda hace mucho tiempo resuelta por el derecho.

No será motivo tan insensata conducta para que el Gobierno falte á su propósito de respetar los derechos constitucionales con un respecto á los mismos que en ellos se apoyan para destruirlos, ni confundirá con criminales recominas á los que extrañados por un lamentable fatalismo pretenden imponer á esta noble y generosa nacion el regimen de esta tiranía; pero tampoco olvidará que la ley de la necesidad le impone el triste deber de reprimir con mano fuerte y sin vergonzosas debilidades esa nefanda rebelion, y confiar en que sus iniciadores, atraidos por la mesurada y digna actitud del Gobierno, convencidos de que el espíritu liberal de este pueblo es invencible obstáculo á sus pretensiones, dejarán las armas y no querrán atraer sobre su patria los horrores de una tan inútil como injusta guerra civil.

Si así no fuese, el Gobierno sabrá vencer la rebelion, combando con la lealtad y el patriótico esfuerzo de la Milicia ciudadana á cuyo armamento consagrará especial cuidado, y procurará extinguir de una vez para siempre ese foco de eternas perturbaciones y de insensatas esperanzas que vive en ciertas provincias y las mantiene

en constante pugna con la Soberania nacional.

Bien comprende el Gobierno que los enemigos declarados ó encubiertos de la revolucion pretenden enajenarle las simpatias de las que suelen llamarse clases conservadoras, presentando las ideas y proyectos del partido que representa como anárquicas y perturbadoras, contrarias al sosiego público y trastornadoras del orden social, de la religion, de la propiedad y de la familia. Aun cuando tan insensatas acusaciones no sean en rigor dignas de respuesta, no quiere el Gobierno dar á entender que con su silencio las autoriza.

El partido radical no se propone, ni jamás se ha propuesto, entregarse á los azares de esa politica aventurera é irreflexiva de que se le acusa: no ignora que, tras una tan profunda revolucion, el pais necesita reposo y tranquilidad, y está resuelto á no agitarle con el anuncio de innecesarias ó poco meditadas reformas. Ni más que la Constitucion, ni menos que la Constitucion es lo que ha dicho y lo que piensa realizar. No hará, pues, nada que de la Constitucion exceda; pero no dejará sin hacer nada de lo que en su espíritu se contenga. Si por una parte sabe que su fia consiste en determinar el progreso iniciando en la oposicion las reformas que crea útiles y convenientes, no desconoce por otra que ningún partido debe realizar en el poder otras reformas que las deducidas de la ley fundamental y las resultantes exigidas por la opinion. Dos hay entre estas que el Gobierno, respondiendo al sentimiento público, se propone plantear.

Una de ellas, el establecimiento del Jurado, es la aplicacion de un precepto constitucional, cuyo cumplimiento no admite dilacion ni excusa. La otra, constantemente reclamada por la opinion liberal y no pocas veces prometida por los hombres que la representan, es la organizacion del ejército y armada sobre bases que hagan de la fuerza militar una verdadera institucion nacional, y permitan la inmediata abolicion de las quintas y matriculas de mar. Para la primera tiene ya suficiente autorizacion el Gobierno: la segunda exige el voto de las Cortes; á las que será sometido el oportuno proyecto en su primera reunion. Sensible es sin duda alguna que sin subsistan en nuestra patria los funestos hábitos de intolerancia religiosa por tantos años de absolutismo arraigados; pero el Gobierno ni en poco ni en mucho transigirá con ellos, ni consentirá que sufra menoscabo el derecho consignado en el artículo 21 de la Constitucion. Los ciudadanos católicos tienen e indisputable derecho de ser respetados en el libre ejercicio de sus creencias; pero no tienen el de imponerlas á nadie, ni el de impedir á los demás la practica de las suyas. El Gobierno, pues, mantendrá á todos en el goce de la libertad religiosa, sin permitir que á la sombra de la proteccion concedida al culto y ministros de la Iglesia católica por la Constitucion se pretenda directa ó indirectamente restaurar la intolerancia.

Extraños es que se pretenda hacer pasar por enemigo de la propiedad al partido que con más constancia ha estado pidiendo las reformas en la Hacienda, y que con mayor decision ha procurado introducir el orden, el arreglo y la economia en los gastos públicos: cuando una no interrumpida serie de actos acredite en el Gobierno el firme propósito, que el éxito favorecerá, de defender á los ciudadanos contra todo ataque en sus personas ó en sus bienes, sin distraer de tan sagrado objeto las fuerzas á ello destinadas, y de moralizar la Administracion, cuidando de que los fondos públicos sean escrupulosos y rectamente invertidos segun el voto de las Cortes, nadie dudará de que, así como la libertad es el mejor fundamento del orden, así tambien los partidos que genuinamente la representan son los más celosos custodios de la propiedad y del trabajo. Fiel á este propósito y á sus antecedentes, el Gobierno se dedicará con especial cuidado á mejorar la comprometida situacion en que ha encontrado la Hacienda.

Cuando despues de reducir, en virtud de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1871, los gastos á 598 millones de pesetas propuso en los presupuestos leidos en primer de Octubre los recursos necesarios para obtener aquella suma, creia el Gobierno que, consolidando, por decirlo así, con la exacta aplicacion de estas medidas la confianza obtenida en los mercados de Europa, le hubiera sido fácil saldar el descubierto del Tesoro y conllevar el peso de la Deuda flotante, reducida entónces á las necesidades del movimiento, de Tesoreria con los recursos á la sazón existentes, y salvar la crisis rentística por que la nacion pasaba sin necesidad de medidas extraordinarias y violentas.

Acontecimientos políticos de todos conocidos impidieron la realizacion de estos propósitos, y crearon una situacion penosa y difícil que el proyecto de exigir un crédito impuesto á los tenedores de la Deuda nacional, lastimando el crédito del pais, hizo verdaderamente peligrosa. El Gobierno acometerá resueltamente la empresa, difícil pero no imposible, de dominar esta situacion; y espera que las nuevas soluciones que en su dia proponerá, para reducir los gastos y aumentar los ingresos, alcanzarán á establecer sobre bases sólidas el presupuesto y cubrir la crecida Deuda que pesa sobre el Tesoro.

Respecto como la justicia y la conveniencia exigen los sagrados derechos de los acreedores del Estado, procurará obrar con su acuerdo en lo que á ellos se refiera; porque el Gobierno, que tiene el deber de corresponder á la confianza contenida en todos los mercados, comprende que si son necesarias soluciones especiales para dar tiempo á que la nacion recobre con el orden y la paz sus fuerzas agotadas en luchas esteriles, la importancia y duracion de estas soluciones deben ser juzgadas por los que mayor interés que nadie tienen en asegurar el crédito del pais.

Mientras el concurso del Parlamento permita realizar este programa, continuará rigiendo los presupuestos vigentes con arreglo á la ley de Contabilidad. Esto pro-

longará algun tiempo más la difícil situacion con tanta franqueza expuesta en las Cortes por el Ministerio anterior; mas por fortuna el interregno parlamentario será breve, y el Gobierno cuenta con los recursos necesarios para atender en tanto á las obligaciones del Estado.

Las acusaciones que con no menor intemperancia que injusticia se han dirigido, con motivo de la Administracion de Ultramar, al partido radical y al Gobierno, responderá éste con sus actos inspirados en los principios que forman la base de su politica. El Gobierno tiene ante todo y sobre todo el decidido propósito de extinguir la rebelion de Cuba y asegurar á costa de toda clase de sacrificios la integridad del territorio, sin hacer para ello concesiones que su patriotismo y el honor de España rechazan; más no por esto renuncia á la idea de llevar á las provincias ultramarinas, conseguido que sea aquel objeto, las reformas que la Constitucion promete, regenerar las por el espíritu de libertad que ha infundido en nuestra vida pública la revolucion de Setiembre.

Poco es lo que el Gobierno debe manifestar á V. S. por lo que á la administracion local se refiere: la circular de 4 de Agosto de 1871 contiene todo su pensamiento sobre este punto, y en ella encontrará V. S. las principales reglas á que debe atemperarse en el desempeño de su cargo.

Debo sin embargo llamar muy especialmente la atencion de V. S. respecto al ejercicio del derecho de asociacion, sobre el cual, por considerarle á salvo de toda interpretacion y á cubierto de toda duda, nada se dijo en aquel documento.

El art. 17 de la Constitucion establece bien claramente el carácter de este derecho: ya antes la ley 2.ª, tit. 10 de la Partida 5.ª habia calificado de ilícitas todas las asociaciones fundadas sobre un objeto prohibido por las leyes penales ó contrario á las buenas costumbres. Entiende el Gobierno que esta ley es el mejor comentario del artículo constitucional: los actos ilícitos y punibles, y los que ofenden al pudor y las buenas costumbres, no pueden servir de fundamento al ejercicio del derecho de asociacion: las prohibiciones á que bajo el concepto de moral pública se refiere la Constitucion no pueden exceder de estos límites: así se ha entendido siempre, y esto es el espíritu de las actuales leyes, como lo demuestra la circunstancia de que el artículo 457 del Código penal, que castiga la proclamacion de doctrinas contrarias á la moral pública, forma parte del título dedicado á los delitos contra la honestedad. El Gobierno que no puede perseguir la exposicion de sistemas filosóficos, políticos y económicos, por más que los principios en que se funden y las consecuencias que entrañen no sean conformes á sus ideas, no puede tampoco impedir que se organicen asociaciones inspiradas en aquellos sistemas, siempre que en su accion y ejercicio se contengan dentro del círculo trazado por las leyes penales.

Lo que no ha de tolerar el Gobierno, lo que encarga á V. S. que reprima por cuantos medios ponga á su disposicion las leyes, es todo propósito, todo intento directamente y por hechos concretos manifestado, que se dirija á destruir las instituciones existentes, á atacar la seguridad individual ó á impedir á los ciudadanos el libre ejercicio de los derechos consignados en la Constitucion.

En este punto no admite el Gobierno disculpa, ni consentirá la más pequeña omision por parte de sus agentes: Usia debe ser escrupulosamente vigilante porcuales intentos no se produzcan; y si á pesar del más esquisito cuidado no pudiere impedirlo, debe reprimirlos inmediatamente con energia y decision, y entregar los culpables á los Tribunales de justicia. Otro tanto debe encargarse á V. S. en cuanto á los fines de la Administracion pública que las leyes encomiendan directa ó indirectamente á su autoridad. En mi citada circular de 4 de Agosto recomendaba con especial interés á los Gobernadores de provincia el mayor cuidado en procurar que la accion administrativa se ejerci se con rapidez, acierto y moralidad. Más que nunca es ahora preciso atender á la realizacion de estos fines. La situacion de hoy dista mucho de ser lo que por confesion de todos era en Octubre último.

En la calma y serenidad de entónces han sucedido el descontento y la agitacion: el crédito está quebrantado, la Hacienda amenazada de graves y serios peligros, la paz pública comprometida, revueltos los partidos, perturbadas las ideas; y todas estas causas han producido sus naturales y funestas consecuencias en la Administracion, cuyo desconcierto exige un pronto y eficaz remedio. No es ciertamente cosa fácil aplicarle; pero V. S. debe encontrar en la dificultad misma de la empresa estímulo á su celo y satisfaccion á su patriotismo, y dedicarse con infatigable perseverancia á vencerla, tomando para ello por guia la voz de la opinion y las reclamaciones de los interesados, que de una manera infalible le harán conocer el origen de los abusos y le pondrán en camino de corregirlos.

Bastan las anteriores observaciones para que el pais comprenda cuál ha de ser la politica del Gobierno, y V. S. puede ayudar á desarrollarla en lo que de su autoridad dependa. Fanda la ant: todo y sobre todo es el principio de justicia y libertad, esta politica no se opone, ántes bien contribuye eficaz y positivamente á la realizacion y mantenimiento del orden, así moral como material. No espera ciertamente el Gobierno que sus actos puedan eximirse de las censuras de la oposicion: la oposicion de los adversarios políticos, aun siendo apasionada y violenta es la más firme y natural garantia contra los abusos y los errores de los hombres públicos; y el Gobierno, seguro de sí mismo, aceptará con reconocimiento las desinteresadas advertencias de los hombres de buena fe, sufrirá con resignacion los enconados é injustos ataques de los intransigentes; y sí, lo que no cree ni espera, hubiese de sucumbir sin haber dominado las inmensas dif-

cultas y los graves peligros que á la situacion rodean, tranquilo en su conciencia, le quedará siempre la satisfaccion de haber intentado con rectitud y energia la noble empresa de regenerar á su patria por medio de la libertad.

Madrid 25 de Junio de 1872.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Gobernador de la provincia de...

LEVANTAMIENTO CARLISTA.

La Gaceta de hoy publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento carlista.

«Provincias Vascongadas y Navarra.—La faccion del cabecilla Añeta, compuesta de 150 hombres, fué alcanzada anteayer en las inmediaciones de Ubide por el primer batallon del regimiento del Rey y una seccion de húsares de Pavia. Dispersándose á los primeros disparos, y tomando el grupo mayor la direccion de Arratia: se cogieron por las tropas dos prisioneros, dos caballos y algunas armas y municion nes.

El general Acosta, despues de una larga jornada, logró dar alcance más allá de Apatamonasterio á la faccion Velasco, que se ha dispersado en varias direcciones, refugiándose en la Peña de Urquiola. En este encuentro, despues de causarles algunas bajas en hombres y caballos, se han cogido 10 prisioneros, varias armas y efectos de guerra, y dos carros con las raciones que habian sacado y que no tuvieron tiempo de repartir.

El brigadier Salcedo desde Guernica persigue activamente á las facciones de Aspe y Goiriua, que se dirigen á Aulestia. Siguen las presentaciones á indulto en este distrito, habiéndolo efectuado 83 desde los partes anteriores.

Cataluña.—La faccion Tristany se halla en la provincia de Barcelona perseguida por tres fuertes columnas, y las demás partidas que recorren aquel territorio sufren igual persecucion.

En dicho distrito se acogen tambien á indulto varios individuos, habiéndolo verificado nueve con armas en la provincia de Tarragona.

Andalucia y Extremadura.—Las dos partidas levantadas en la provincia de Cáceres huyen de la persecucion que se les hace, habiéndose dispersado una de ellas al ser alcanzada en Retamosa por una columna del regimiento de Asturias.

Galicia.—Los restos de la partida que se levantó en la provincia de Orense se refugiaron en la sierra de Jesterá, y habiendo sido alcanzados por una columna de carabineros, penetraron en Portugal por la parte de Castrolaboreiro.

Castilla la Nueva.—Una pequeña columna que ha salido de Ciudad-Real logró dar alcance en Perálvillo á una faccion, cogiéndole cuatro prisioneros, dos caballos y algunas armas y efectos de guerra.

En el resto de la Peninsula no ocurre novedad.

La Esperanza:

«De carlistas poco ó nada se ha dicho. Se confirma la diseminacion, en pequeños grupos, de las fuerzas mandadas por el infatigable general Carasa; pero como hemos dicho, obedece á un plan estratégico, que ha de dejar burladas las esperanzas de Moriones y de sus amigos.

Esta mañana parece que han salido de Barcelona al mando de Baldrich tres columnas en persecucion de los carlistas de la provincia de Gerona, donde le parece que se habian reconcentrado todas las fuerzas de Cataluña.

En una correspondencia de Avalos le dicen al mismo colega lo siguiente:

«Serian las tres ó tres y media de la tarde del día 21, cuando la columna del brigadier Sr. Lopez Pinto, que venia de Albuera (Alava) con direccion á la Rioja, y por la carretera que va á Peñacerrada á La Guardia, los carlistas colocados, y en número de diez ó doce, pues los demás hasta 60 ó 70 que llevaba la partida estaban por rai nes, sobre la cuspide de la sierra, que divide la Rioja con la Montaña, vistos por estos, se pararon, y al entrar la columna, con fuerza de 1.500 hombres de todas clases de armas, entre el Puerto de Herrera y Casa del Chamorro, hicieron varios disparos al grueso de la fuerza, de los que resultaron dos bajas en las masas del Sr. Pinto; la tropa, sorprendida algun tanto por las detonaciones, se dividió en guerrillas, pero como el terreno es muy quebradizo, los carlistas burlaron sin ningún inconveniente la persecucion del enemigo, haciendo en su retirada fuego granadero; y dicen pernoctaron en Pipano, pueblo distante del que pernoctó la columna hora y media.

El Sr. Lopez Pinto, que pernoctó el día 21 en Simaniego (Alava), ayer 22 llegó á este pueblo, registrando los solda los las casas de muchos vecinos, y pasadas algunas horas, volvióse al pueblo de Salta, que dista media hora corta; exigió bagajes, y dice fueron á La Guardia. Los soldados manifestaban descontento general, pues decian cumplian todos el día 27 del presente, y muchos ya lo estaban, siendo las bajas de estos últimos.

Una carta de Moya que publica El Diario del Pueblo dice lo siguiente:

«Nos han visitado los carlistas, que nos han exigido 500 duros diciendo que concedian el pazo de veinticuatro horas para recuadarnos. Han permanecido en esta villa una media hora, saliendo despues hacia la parte de Caldera, y se decia iban á desarmar los voluntarios de Artes como anteayer noche lo ejecutaron con los de Centellas despues de haberlo ejecutado

tambien con los de Taradell, segun de público se dice.

La mencionada partida se componia de 250 hombres mandados por el general Tristany, yendo en ella los cabecillas Pou, Kompa y varios otros, como tambien se dice estaba el cabecilla Vall, de la provincia de Tarragona. Todos los individuos iban bien armados, pero con toda especie de armas: algunos llevaban boinas, otros gorro, y los jefes llevaban boina blanca con borla dorada y el general una especie de Kepis con algunos galones de oro.

Cuando la partida estaba fuera de la villa, dos ó tres que parecian oficiales se han presentado en casa del notario D. Joaquin Otzet y se le han lavado el caballo.

El Correo Militar:

«Señales de victorias en Cataluña há tiempo que no tenemos; en cambio las cartas particulares y el rumor general son alarmantes. Citase algun descalabro sufrido por la columna Nouvilas y tambien por el batallon de Navarra. Sabemos como se bate nuestro soldado y cuán bien lo conducen sus jefes al combate, más esto no basta siempre contra la inmensa superioridad numérica y la carencia algunas veces de las armas auxiliares. En alguno de esos encuentros dicese que la caballería ha sobrado á enemigo, fando á nuestras tropas. Quisiéramos aclaraciones sobre estos puntos graves; quisiéramos, mejor dicho, que el señor ministro de la Guerra se mantuviese muy alerta, pues aquellos asuntos se prolongan más de lo razonable con detrimento del ejército y del pais.»

La Reconquista:

«El célebre Faes, que mandaba una partida en Asturias, se ha visto obligado á retirarse mientras se cura la herida que recibió en una de sus gloriosas acciones.

La herida, afortunadamente, no ofrece gravedad.»

La Regeneracion:

«Hoy como ayer hay carencia de noticias del teatro de la guerra.

Sin embargo, cartas recibidas de Cataluña aseguran que los carlistas siguen muy animados con sus victorias.

—La diseminacion de las partidas de Navarra imposibilita por ahora todo encuentro.

Las tropas recorren el pais pero sin resultado, porque los carlistas no se les presentan.

Esto no obstante, Moriones no las tiene todas consigo, y teme que vuelvan á reconcentrarse.»

La Independencia Española:

«Segun carta que tenemos á la vista de nuestro corresponsal de Tarragona, no es cierto lo que dice la Gaceta sobre presentaciones de facciosos, así como tampoco los detalles que da de la accion de Arbucias; pero como estas partes los da el gobierno radical, hay que creerlos como artículos de fe; si los hubiera dado el Gobierno anterior, entónces ya era otra cosa; entónces es que se trataba de enganar al pueblo; pero los radica es no; los radicales lo ilustran.»

El Debate:

«Hemos visto cartas de Orense en que se asegura que Sabariego campa en aquella provincia a por su respeto, al frente de una partida de 700 carlistas.

Si es cierta, por desgracia, la noticia, ¿por qué la oculta el Gobierno? Si es falsa, que la desmienta. Recuerde el Sr. Ruiz Zorrilla lo que decian los radicales del Ministerio anterior cuando se les antojaba que no se habian publicado exactamente los hechos relativos á los carlistas.»

Dice O Diario Popular, de Lisboa:

«El día 15 apareció en Maceas, Portugal, una partida carlista compuesta de 42 hombres mandados por un ex-sargento del ejército español. Los habitantes se encerraron en sus casas dispuestos á defenderse, retirándose los carlistas, al ver la decision de aquellos, hacia la aldea de Fazienda, dando vivas á Carlos VII.»

Una carta de Vitoria dice lo siguiente:

«Indultado el famoso bandido conocido por el sobrenombre del Truchuelo, sentenciado en Consejo de guerra á la última pena, despues de haber empobrecido con sus violentas excoeciones á los labradores mejor acomodados del condado de Treviño, no es extraño que otros varios merodeadores, traten de seguir su ejemplo á la sombra de la bandera carlista, distinguiéndose muy particularmente el ex jesuita cura de Arrazua, D. Francisco de Goiriua, que en muy pocos dias ha puesto en salvo un capital de muchos miles de duros exigidos en pago de su rescate á los particulares al efecto secuestrados en Guernica y otros pueblos de Vize ya. A todos los que tienen algo que perder coloco este nuevo campeón de la santa causa, como el título, en la triste alternativa de arruinar para siempre á sus familias ó ser sacrificados en el término de una hora: las ilustres señoras, que tampoco son respetadas por este individuo, le van despachando y á pie por las montañas buscando las lanchas de la fuga, para que no se pierda el momento de escapar.»

«Las facciones organizadas en Navarra por Carasa, Garcia y Lizasoain, se dice que han sido dispersadas á consecuencia de la irresistible persecucion sufrida durante los últimos días.»

«Lo mismo habria sucedido á las partidas man ledas por Yrsoa y otros cabecillas si el veterano coronel Ansoategui, natural del pais, no fuera podido disponer libremente de las fuerzas que otros han pasado á jornadas regulares sin salir apenas de las carreteras. El Sr. Loma, que manda el batallon de Barpastro, es tambien muy conocido de la provincia de Alava, en que nació; hizo su aprendizaje á las órdenes del duque de la Victoria, y la opinion pública se fija en él, confiando igual-

mente en la bizarría de todos los jefes y oficiales de los cuerpos brillantes a cual más. Concluimos con los carlistas, y luego Dios líra.

El Puente de Alcolea:

Cartas recibidas en Madrid de personas respetables aseguran que hace unos días se celebró una gran reunión de los hombres más importantes del carlismo que se hallaban en la frontera y de otros que hace poco la atravesaron.

Parece que esta junta se celebró en la casa de M. Enrique Laralde, conocida con el nombre de Ortovic, que se halla situada en el término de Urugne, ó sea en las inmediaciones de San Juan de L. z.

Refieren las cartas á que aludimos que una vez reunidos en junta los carlistas, de improviso, pues muy pocos ó acaso ninguno lo esperaba en aquel punto, se presentó D. Carlos para asistir á las deliberaciones. Nada se dice con seguridad respecto al resultado de esta conferencia.

Segun noticias oficiales, parece que hoy han penetrado por la frontera de España el general Cathelineau, con sus ayudantes Casimiro Delavigne y Calderon. Se cree que su objeto será preparar alojamiento á D. Carlos.

El Eco de Extremadura:

En la noche del 20 del actual fué descubierta á sus jefes por la clase de sargentos del batallón de Asturias que se encuentra en esta plaza de guarnición, una conspiración carlista.

Parece que hace algún tiempo se encontraban en esta capital personas sospechosas en sus opiniones procedentes de Andalucía, y que alguno de estos sujetos hubo de presentarse y hablar á un oficial del batallón para propagar la conspiración carlista en el mismo, haciéndole ver que había muchos prosélitos; dicho oficial dió conocimiento á su coronel de la proposición que se le había hecho por persona para el desconocida, y este jefe, con el fin de ver si se descubrían los autores de la conspiración y sus planes, acusó á dicho oficial que si se le volvieran á presentar que hiciese como que aceptaba las proposiciones, se cerciorase bien de todos planes, y cuando llegara ocasión oportuna le diera conocimiento.

Efectivamente, en la noche citada, algunos sargentos que habían comprendido se conspiraba, lo pusieron en conocimiento del capitán de guardia, quien avisó á la vez á sus jefes, y llamado inmediatamente por el coronel el oficial que ya sabia tenia parte en el asunto, por las noticias que sin duda éste facilitó, pudo ser aprehendido en la mañana del 21 y conducido al cuartel, un sugeto que se dice es el que se titulaba

comandante general de Extremadura, y el que expedía los nombramientos de capitanes y oficiales para la clase de sargentos, habiendo desaparecido alguno que otro sugeto que se titulaban ayudantes de dicho general carlista, y un sargento primero de la reserva de caballería que se cree conspiraba.

SECCION DE NOTICIAS

La circular de Gracia y Justicia se remitirá á los fiscales hasta dentro de unos cuantos días.

Dice un periódico que el general Ceballos se ha encargado de la Capitanía general de Cuba.

El brigadier Lagunero se hizo ayer cargo de la Capitanía general de Burgos.

Escriben de Zaragoza, que anteaer se ahogó en el Ebro un jóven de 17 años, sirviente en una casa de comercio.

Parece que el general Sanchez Bregua no ha aceptado la capitanía general de Puerto-Rico que se le había ofrecido.

Dícese que se proyectan algunas economías en el ministerio de Gracia y Justicia.

Existen veintitres plazas vacantes de maestros armeros en los batallones que componen el ejército de la isla de Cuba. El sueldo mensual es de 180 pesetas, proporcionándose además casa en el cuartel. El Estado se encarga de pagar el viaje á los que quieran ocuparlas y se contrataren por cuatro años á lo ménos, debiendo aquellos presentar un certificado de aptitud expedido por el cuerpo de artillería.

Ayer se ha dado sepultura al cadáver de la virtuosa señora condesa de Mina, haciéndosle los honores de teniente general. El capitán general de Galicia ha presidido el

duelo en representación del Rey y del ejército.

El señor duque de la Torre sale hoy con su familia para la Granja.

Se han entregado setecientos fusiles del sistema Berdan al regimiento Fijo de Ceuta.

El ministro de Hacienda ha dedicado las horas de ocho á doce de la mañana al despacho, y la de dos á cuatro, en que empieza el Consejo, á los asuntos del Tesoro y recibir á los diputados, senadores y personas que tienen entrada en su despacho.

Se ha dispuesto que las horas de oficina en el ministerio de Hacienda sean desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Parece que entre los aspirantes á una escuela pública de niños vacantes en Valencia hay tres inspectores y dos secretarios de Junta provincial.

Ayer terminó la inoculación de la vacuna en la Casa de Socorro de la calle del Facar, habiéndose practicado esta operación, durante la primavera, á 257 niños de ambos sexos.

Dice un periódico:

Sabemos que una comision del cláustro de profesores de la Universidad Central se ha acercado al excelentísimo señor ministro de Fomento para discutir la conveniencia de que el nuevo Rector fuera elegido por los sufragios del claustro ordinario. Parece que el Sr. Echeagaray se manifestó propicio á las bases de los profesores y en breve debe salir una disposición oficial determinándolo.

En los exámenes de idioma tágalo verificados en la Universidad Central solo se ha presentado un alumno.

Sabido es que el sistema de tarjetas para la correspondencia epistolar está adoptado y funciona actualmente en Inglaterra. Pues bien; la administración de correos de aquel gran país, activa, inteligente y siempre ávida de mejoras en el servicio y de proporcionar al público nuevas facilidades y ventajas, intenta otra innovación. Se trata de tarjetas-despachos, sobre las cuales el público escribirá las comunicaciones que deseen expedir por el telégrafo. Estas tarjetas estarán provistas de un sello estampado en ellas, como los de correo, de valor de un schelin por cada 20 palabras, y están destinadas á facilitar en gran manera las comunicaciones telegráficas de noche; es decir, en las horas en que sólo están abiertas algunas estaciones de telégrafos.

Las tarjetas se echarán en los buzones ordinarios como simples cartas, y á la primera salida serán remitidas por la Administración al empleado de telegrafos á que corresponde la seccion de su destino y que se encargará de reexpedirlas.

Para que el público esté seguro acerca de la hora á que los telegramas serán expedidos, los buzones estarán provistos de un farol con transparentes móviles, expresando siempre las horas de las salidas más inmediatas.

De este modo, llevando siempre en la cartera una tarjeta telegráfica, desde cualquier parte, y sea la hora que quiera, puede expedirse un despacho, sin más que escribir su contenido, aunque sea con lápiz, y enviarla al buzón más próximo.

Para enviar telegramas al extranjero no hay diferencia en el procedimiento; lo único que varía es el precio de la tarjeta.

SECCION DE ESPECTACULOS.

Mr. Price nos anuncia el debut próximo de Mr. Alfred Soria y Mile. Luisa Lamoureux, primeros bailarines de los teatros de Londres, Paris y otras relevantes capitales, á los que se agrega un numeroso y escogido cuerpo de baile.

El activo é incausable empresario, no se duerme sobre los laureles; estamos de enhorabuena, pues el circo ecuestre, punto

de reunion hoy á la moda y centro en el que afluyen nuestras hermosas y elegantes señoras promete ser en lo que queda de verano el coliseo más animado y de don ton como viene siendo desde el principio de la estación.

BOLSA DE MADRID.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, ULTS. PRECIOS DEL 24 DEL 25, and various financial entries like Renta perp. del 3, Id. pequeños, etc.

ADVERTENCIA.

Muchos son los suscritores á este periódico que se dirigen al administrador del mismo, para preguntarle cuáles son los precios y condiciones de los chocolates y demás productos de la Compañía Colonial, á lo que contestamos que los encontrarán en las capitales, cabezas de partido y otras poblaciones de cada provincia, y que tratándose de remesas de un par de arrobas lo menos, ya sea para el gasto propio, ya sea para establecimientos, pueden dirigirse á Compañía Colonial, calle Mayor, 18 y 20 Madrid, la que les hará la remesa, con las ventajas que tiene establecidas en tal caso.

SANTO DE MAÑANA.

San Zoilo y compañeros mártires.

LISTA DEL SORTEO CELEBRADO EL DIA 26 DE JUNIO DE 1872.

PREMIOS MAYORES.

Table with two columns: Premios (e.g., 12790, 80000) and corresponding numbers.

Main lottery table with columns for numbers 1000 to 29000 and corresponding prize amounts.

Las dos aproximaciones de 2000 pesetas para los números anterior y posterior al del premio mayor, han correspondido á los números 12789 y 12791.

El siguiente sorteo se verificará el día 6 de Junio. Constará de 16.000 billetes divididos en décimos á 6 pesetas cada uno. Los premios mayores ascienden á 20, y el total á 800.

# ANUNCIOS.

línea.—Comunicados, desde 0'25 á 3'00.—Avisos judiciales á 0'12, y los demás oficiales á 0'25.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

Voces de Valencia.—S. Leon II p. y cf. y s. Pápias.—Ayuno en abstinencia de carne sin dispensa.  
—Dest. mediana en la iglesia parroquial de S. Juan Bautista.—Habrá misas hasta tarde en dicha iglesia.

## Sección mercantil.

ALMUDÍ PUBLICO.  
Precios del día 27.  
Fajo del día, de 10'00 á 12'00 pts.  
Cebada, de 4'25 á 4'50  
Maiz, de 0'00 á 0'00

## ESPECTACULOS.

CIRCULO INDUSTRIAL.  
Teatro.  
Ultima función de abono para el sábado 29 de junio, a las 8 y media de la noche.

PROGRAMA.  
1.ª Sinfonía.  
3.ª La honra comedia en un acto, titulada:  
*Very Well.*  
2.ª La graciosa zarzuela de la huerta, en un acto, titulada:  
*Un hallazgo á tiempo.*  
4.ª y última.—La lindísima zarzuela en no acto, titulada:  
*La colegiala.*

Funcion extraordinaria fuera de abono para el domingo 30 de junio, á beneficio de la Srta. doña Aurora Pareja, á las 9 en punto de la noche.

1.ª Sinfonía.  
2.ª La aplaudidísima zarzuela en un acto, titulada:  
*La colegiala.*  
3.ª Por última vez en esta temporada, la aplaudidísima zarzuela en un acto, titulada:  
*D. Sisenando.*  
4.ª y última: La bonita zarzuela nueva en esta capital, en un acto, titulada:  
*La soirée de Cachupin.*

4 reales la entrada.  
NOTA. En la función del sábado se estrenará el telon de embocadura que ha pintado el distinguido escenógrafo Sr. Sanguel.

## ANUNCIOS.

En el pueblo de Balsa-piñada, partido de Fuente-Alamo, se vende una casa tejada que contiene 120 vigadas, patio y huerto, con bastantes comodidades; perteneciente á D. Juan José Conesa; la persona que desee verla, para tratar de su importe, el dueño de dicha casa la habita y en la que se tratará de su valor, que será convencional, ó bajo de aprecio, según se convenga.  
P.—9—7

DESCUBRIMIENTO PRODIGAL.  
**KENNISA**  
Cura las afecciones de las más violentas dolencias de mujer.—Conservación de la juventud y las niñas.  
Depósito: Grl. en España, Bra. L. F. y S. y C.ª, Madrid, 61, pral. Madrid.  
Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

Se vende un clarens de moda, en muy buen uso. Dará razon el maestro pintor D. Antonio Melendez, el Madrileño, calle de Villabona, Murcia. 27

**El espiritismo.**  
*Epistola de Fabio á Antonino, con prólogo por Palet.*  
Se vende á 3 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**Libros en blanco**  
de todas dimensiones y clases, á precios baratísimos en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**Facturas**  
PARA EL COBRO DE CUPONES.  
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**ENFERMEDADES DE LA GARGANTA DE LA VOZ Y DE LA BOCA**

Las Pastillas de PETHAN curan los padecimientos de la garganta, las esterciones de la voz, las inflamaciones de la boca y las que provienen del tabaco y del mercurio; son utilísimas á los predadores, oradores y cantantes. En Paris, DE-THAN, Labourg Saint-Denis, 90.—En Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31, en Murcia, Martínez y D. Lucas Serrano, 52—26

**Papel pautado para escuelas**  
En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**OBRAS DE CH. PAUL DE KOCK.**  
Gustavo el Calavera, un tomo.  
Un hombre desgraciado, un tomo.  
El Cornudo, dos tomos.  
El hijo de mi mujer, un tomo.  
El Barbero de Paris, dos tomos.  
La Sociedad de la Trufa, dos tomos.  
Cada tomo 4 rs. en Barcelona y 5 fuera.  
Dirigirse á Salvador Manero, editor, Barcelona, enviando libranza ó sellos.  
En Murcia, R. Almazan, y demás librerías.

**ZARZAPARRILLA DE BRISTOL,**  
EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE,  
y la sola original y genuina preparacion para la cura de la  
**CONSUNCION Y ENFERMEDADES PULMONARES**  
CUANDO SE SUPONEN ORIGINADAS POR  
excesivo uso del mercurio, hierro, etc.  
Tambien es un remedio seguro para  
**las Irrupciones cutáneas, el sarpullido,**  
coñezon, tñid, hidropesia, escorbuto, tumores blancos, lamparotías, afecciones nerviosas, obstrucciones y debilidad sexual, infirmitad, debilidad general y nerviosa, falta de apetito, languidez, vahidos, y afecciones del higado; que terminan en  
**FIEBRES INTERMITENTES Y REMITENTES,**  
*tercianas, calenturas biliosas, calofrios, calenturas lentas, ictericia, etc.*  
**Cuidado con las falsificaciones!**  
Depósito en Murcia, farmacia del Dr. Lopez, Lenceria, 16.  
**LA HORTELANA.**  
Prodigioso remedio para curar radicalmente las tercianas.  
En Murcia, farmacia del Dr. Lopez, Lenceria, 16, y de D. José Pino y Vivo, Traperia, 1.ª  
300—51

**UNA SOLA VEZ**  
QUE SE PRUEBE EL PURGANTE O REFRESCO GASEOSO-TONICO PURGATIVO CON HIERRO

**INVENCIÓN DEL SEÑOR ANDRÉS Y FABIA.**  
es mas que suficiente para desecar todos los demás purgantes, por muy en boga que se encuentren hoy. Tal es su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economía con que se le obtiene, pues la caja con doce papeles, s-l-l-a-s cada uno de por sí, y que aprovecha para seis dosis, cuesta solo 6 reales.

**ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.**  
Con él se puede chasquear á cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta de distraccion al mismo enfermo el prepararse cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho, á las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparacion de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquier hora del día, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el

**ANTIDOTO SOBERANO**  
de las enfermedades biliasas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal sintoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones, por muchos años que trascurrieran alteradas.  
Es el purgante que echará abajo á la tan renombrada purga de «Citrate de Magnesie»; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como medio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por sí sola.  
Gran desuanto á los señores farmacéuticos.  
Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabia, calle de San Vicente, frente al caballo de San Martín.—Depósito en Murcia, farmacia de D. José Moreno, plaza de la Libertad.

**JARABE DE PASQUINUS-BLAYN**  
Estos preparaciones, de un gusto agradable se prescriben con éxito hace 20 años por los mejores médicos de Paris y curan los constipados, gripe, coqueuche, enfermedades de garganta, catarrros pulmonarios, irritaciones del pecho, de las vías urinarias y de la vez ca.—BLAYN, farmacéutico, en Paris, 7, rue du Marché Saint Honoré. En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, Jarabe, 11 y 18 rs. Pasta, 8 rs., en Murcia, D. Lucas Serrano.

**ELIXIR DEL D<sup>R</sup> GUILLIÉ,**  
PREPARADO POR PAUL GAGE, FARMACEUTICO,  
CALLE DE GRENELLE, S. GERMAIN, N.º 9, EN PARIS.  
El propietario preparador del verdadero Elixir tónico anti-séptico y anti-bilioso del doctor Guillié, con el que se hace 75 años y aprobado por la Academia de Medicina como remedio soberanamente eficaz con las enfermedades biliasas, las enfermedades de la piel; contra la apoplejia, las enfermedades serosas linfáticas, las enfermedades de las mujeres y de los niños, etc. etc.  
Las personas que desean usar el Elixir tónico anti-séptico y anti-bilioso del Dr. Guillié, pueden procurarse gratis en casa de todos los farmacéuticos, depositarios de este ELIXIR, el libro que trata de las enfermedades ocasionadas por la bilis y los humores viciados y de los medios de combatirlos eficazmente en un mismo por el uso del ELIXIR GUILLIÉ.  
IMPORTANTE: M. Paul Gage compró en 1832 la parte ELIXIR que pertenecía á su predecesor M. Guilés y en 1867 la parte que explotaba M. Dupont.  
Hoy es pues el único propietario de este útilísimo medicamento.  
Precio 16 rs. En Madrid, por mayor Agencia franco-española, Sordo, 31; en Murcia, D. L. Serrano.

**CONSUMO DOMÉSTICO.**  
El gasto del té y del café va entrando en las costumbres del país, efecto de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta á las personas menos acomodadas, procurarse por un coste exiguo, estas benéficas bebidas.  
Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó al Compañia Colonial hace 15 años; no se conocian entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumian clases finas, las hacian venir del extranjero.  
Desconocidos eran tambien en aquel tiempo, los té mezclados que tanta estimacion tienen en el día, siempre que cada una de las clases que forman la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponda á esta.  
El almacen de la Compañia Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta se compra una cajita de 2 onzas, mezcla de familias, de la que se sacan 30 tazas de un té exquisito.  
Igual que en los té, en los café tambien, ha sido realizado el progreso por la Compañia Colonial, de lo que puede convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy dia los café de la Compañia con otros cualesquiera que sean. Con poco mas de un cuarto por taza, una familia obtienen café de toda satisfaccion.  
M. S.

**SOBERANO ANTI-HERPETICO DEL DR. O'BELOW.**  
**ESPECÍFICO VEGETAL,**  
inofensivo para la curacion radical, segura é infalible de las enfermedades herpéticas externas é internas.  
Precio: 10 pesetas la caja.  
Venta en Murcia, Pino y Vivo, farmacéutico, Traperia, núm. 1.

**LA VULNERINA cura todas las heridas,**  
cortaduras, rasgones, contusiones, quemaduras, mordeduras, llagas recientes ó antiguas, con una sola aplicacion, úlceras varicosas y otras y hace desaparecer toda fetidez.—Alca las hemorragias neutraliza las picaduras de insectos venenosos, moscas perniciosas, abejas, avispas, mosquitos, arañas, escorpiones y otros.  
Paris, Philippe y Comp.ª, 24, rue d'Enghien.—Madrid, por mayor Agencia franco-española, Sordo, 31, por menor á 10 rs. En Murcia, D. Pedro Leante.

**LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.**  
Periódico redactado por los primeros literatos de España, é ilustrado por los más notables artistas nacionales y extranjeros. Se envian números de muestra, gratis, á todo el que lo solicite á su Administración, calle de Carretas, 12, principal, MADRID.  
La empresa de este periódico es la misma que la de la *Moda Elegante Ilustrada*, y obtienen una rebaja y una prima los que se suscriben á ambas publicaciones.  
Se suscribe en provincias, en las principales librerías.— Véase el Prospecto.  
En Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.